



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/14/L.26
27 de noviembre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión

Sharm El-Sheikh, Egipto, 17-29 de noviembre de 2018

Tema 28 del programa

RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN (ARTÍCULO 14, PÁRRAFO 2)

Proyecto de decisión presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión XII/14,

Tomando nota de la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva sobre nuevos avances relativos a la responsabilidad y compensación por daños al medio ambiente, en general, y a la diversidad biológica, en particular¹.

1. *Acoge con beneplácito* la entrada en vigor del Protocolo Suplementario de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación;
2. *Invita* a las Partes a seguir abordando la cuestión de la responsabilidad y compensación en el contexto del párrafo 2 del artículo 14, incluyendo la responsabilidad y compensación por daños a la diversidad biológica, mediante políticas, legislación, estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica adecuados;
3. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a presentar a la Secretaría Ejecutiva información sobre su experiencia con la aplicación de decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio relacionadas con el párrafo 2 del artículo 14, y *pide* a la Secretaría Ejecutiva que recopile esta información, así como información sobre avances recientes, y la ponga a disposición de la Conferencia de las Partes en su 16º reunión para que la considere.

¹ CBD/COP/14/10.